



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000014-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000080-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000086-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000103-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG, aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR; designado, nombrado o contratado, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057; ii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; iii) tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral; y iv) no registrar sanción disciplinaria, dos (2) años anteriores de asumir la función de Fedatario;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, asimismo, conforme a lo señalado en su numeral 5.3 los fedatarios del SERFOR son designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercen dicha función por un período de dos (2) años. El número de fedatarios se determina, según la necesidad del servicio;

Que, en tal sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante el documento del Vistos, señala que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Cusco, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ica y la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Moquegua – Tacna, a través de los Memorandos N° D000017-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, N° D000010-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-ICA y N° D000020-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA han propuesto la designación de los servidores Zonia Huamaní Quispe, Edward Giomar Gutiérrez Morón y Anty Luis Coronado Mamani, respectivamente, como fedatarios del SERFOR;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe N° D000080-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y señala que los servidores Zonia Huamaní Quispe con Contrato CAS N° 435-2012-AG-OA-UPERCAS, vigente hasta el 31 de marzo de 2021, Edward Giomar Gutiérrez Morón con Contrato CAS N° 181-2018-SERFOR-OGA-ORH-CAS, vigente hasta el 31 de marzo de 2021 y Anty Luis Coronado Mamani con Contrato CAS N° 357-2014-SERFOR-OGA-ORH-CAS, vigente hasta el 31 de marzo de 2021, reúnen las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de fedatario en adición de sus funciones, que no registran antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni registran sanción disciplinaria en los dos (2) últimos años en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, asimismo precisa que cuentan con experiencia en el desarrollo de sus funciones, y gozan de amplia solvencia moral reconocida;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Vistos, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge y valida la propuesta de la ATFFS Cusco, ATFFS Ica y ATFFS Moquegua – Tacna para la designación de los servidores Zonia Huamaní Quispe, Edward Giomar Gutiérrez Morón y Anty Luis Coronado Mamani, como fedatarios del SERFOR, respectivamente; asimismo señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que los servidores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”; por lo que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que designe a los servidores Zonia Huamaní Quispe, Edward Giomar Gutiérrez Morón y Anty Luis Coronado Mamani como Fedatarios del SERFOR, en adición a sus funciones;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los servidores Zonia Huamaní Quispe, Edward Giomar Gutiérrez Morón y Anty Luis Coronado Mamani como Fedatarios del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores designados, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Cusco, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ica, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Moquegua – Tacna, y a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario del SERFOR.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**José Alberto Muro Ventura**  
Director Ejecutivo (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR